



CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El AIR suministrará la nómina completa de personas a asegurar así como también las tareas que desempeñan (tareas administrativas o servicios de mantenimiento de instalaciones en altura, no mayor de 25 mts.)

La nómina suministrada podrá sufrir modificaciones (altas o bajas) durante la vigencia de la contratación.

La cobertura del servicio será de 24 hs. los 365 días de duración del contrato.

Cantidad total de personas aseguradas: 92

- Tareas administrativas: 40 personas.
- Tareas de mantenimiento de instalaciones en altura: 52 personas.


Las compañías aseguradoras debidamente inscriptas y aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberán contar con un patrimonio neto superior a los cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000.-), según la última presentación de balance publicado en el portal de la Superintendencia.

Se deberá informar a manera de antecedentes, referencia de coberturas similares ya sea en dependencias de la prov. De Santa Fe u otros organismos del Estado Nacional así como también en la actividad aeroportuaria, la comisión de pre adjudicación evaluará los antecedentes consignados.

La aseguradora brindará la información que el AIR requiera en el caso de un siniestro, la misma será provista en el término de 72 hs hábiles, la misma deberá ser suministrada vía electrónica o física de acuerdo a lo solicitado por el AIR.

Las sumas aseguradas deberán ser, en todos los casos, las siguientes:

- Suma asegurada por muerte o incapacidad total y/o parcial: \$ 5.000.000.-
- Asistencia médico farmacéutica: \$3.000.000.-
- Franquicia por evento y por persona hasta: \$2.000.-


ROBERTO BAMBINI
Director General de Servicios
Aeropuerto Internacional Rosario